

Considerando asimismo que la reducción de los gastos en armamentos, en particular por los Estados que poseen armas nucleares y otros Estados importantes desde el punto de vista militar, sobre una base convenida recíprocamente sería una medida apropiada para poner freno a la acumulación de armamentos y permitiría liberar recursos adicionales que podrían utilizarse para el desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo,

Teniendo presentes las conclusiones del estudio titulado *La relación entre desarme y desarrollo*³³ así como las resoluciones 36/92 G de 9 de diciembre de 1981 y 37/84 de 9 de diciembre de 1982 de la Asamblea General, en las que la Asamblea tomó nota de esas conclusiones,

Observando que el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme ha emprendido en 1983, según se solicitó en la resolución 37/84 de la Asamblea General, una investigación sobre las modalidades de un fondo internacional de desarme para el desarrollo,

Recordando la recomendación formulada por la Asamblea General en esa resolución de que la cuestión de la conversión de los recursos de fines militares a fines civiles y la reasignación de los recursos liberados mediante medidas de desarme al desarrollo económico y social se incluya en el programa provisional de la Asamblea a intervalos que se habrán de determinar,

Convencida de que ha llegado el momento de estudiar las medidas que podrían adoptarse sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de los estudios sobre el tema, existentes o en preparación,

Observando que, entre las iniciativas previstas figuran, especialmente, una propuesta relativa a una conferencia sobre las diversas consecuencias de la relación entre desarme y desarrollo y una propuesta sobre el establecimiento de un fondo internacional de desarme para el desarrollo,

1. *Expresa su convicción* de que el fortalecimiento de la solidaridad en la esfera del desarrollo redundaría en beneficio de la causa de la paz y la seguridad internacionales, y de que los recursos liberados mediante la reducción de los gastos en armamentos contribuiría al crecimiento y a la estabilidad de la economía mundial, en particular de las economías de los países en desarrollo;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que transmitan al Secretario General, a más tardar el 1º de abril de 1984, sus ideas y propuestas sobre la relación entre el desarme y desarrollo, especialmente acerca de los puntos siguientes:

a) Evaluación de la importancia de los armamentos en el mundo;

b) Efectos de los gastos militares sobre la situación económica mundial y el desarrollo;

c) Contribución que haría a las actividades de desarrollo la reducción de los armamentos y de los gastos militares, especialmente por parte de los Estados que poseen armas nucleares y otros Estados importantes desde el punto de vista militar, o una contribución de esos Estados, según proceda;

d) Medios que permitirían realizar esa contribución, particularmente en beneficio del progreso económico y social de los países en desarrollo;

e) Examen de las propuestas relacionadas con la convocación de una conferencia;

3. *Pide* al Secretario General que transmita oportunamente las respuestas de los Estados Miembros a la Comisión de Desarme;

4. *Pide* a la Comisión de Desarme que incluya este tema en el programa de su período de sesiones de 1984, que examine las respuestas que se reciban y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, las recomendaciones apropiadas.

97a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1983

38/72. Cesación inmediata y prohibición de los ensayos de armas nucleares

La Asamblea General,

Hondamente preocupada por la incesante carrera de armamentos nucleares y el creciente peligro de guerra nuclear,

Convencida de que la concertación de un tratado multilateral sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares por parte de todos los Estados constituiría un elemento vital para el éxito de los esfuerzos encaminados a detener e invertir la carrera de armamentos nucleares y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares, y para impedir la expansión de los arsenales nucleares existentes y la difusión de las armas nucleares hacia otros países,

Convencida asimismo de que la elaboración de tal tratado constituye una tarea de máxima prioridad y no debe condicionarse al logro de ninguna otra medida en materia de desarme,

Deplorando que el Comité de Desarme no haya podido hasta la fecha realizar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre tal tratado,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

1. *Insta* a todos los Estados a que hagan todos los esfuerzos posibles para la rápida elaboración de un tratado multilateral sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares por parte de todos los Estados;

2. *Insta* a la Conferencia de Desarme³⁷ a que proceda pronto a celebrar negociaciones con miras a elaborar tal tratado como cuestión de máxima prioridad, teniendo en cuenta todos los proyectos y propuestas existentes así como las iniciativas futuras, y a tales fines confiera a su órgano subsidiario un mandato de negociación en relación con un tema apropiado de su programa;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución 38/72 de la Asamblea General sobre la cesación inmediata y la prohibición de los ensayos de armas nucleares".

97a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1983